



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6386 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR LA CUAL SE DEFINE LA POLITICA AMBIENTAL, EL COMITÉ Y EL GESTOR AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE CAMPUS SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la Resolución No. 312 de Noviembre 24 del Consejo Superior, el Rector se encuentra facultado para crear áreas o grupos al interior de los Departamentos Académicos; Secciones o Coordinaciones al interior de los Departamentos Administrativos; y, otros que a su juicio sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.
2. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en su plan de mejoramiento continuo viene implementando en el Campus de la Universidad Autónoma de Occidente estándares de alto desempeño y buenas prácticas en los procesos institucionales a través del modelo de gestión ambiental ISO 14001 y el Programa de Campus Sostenible.
3. Que es necesario definir una Política Ambiental, un Comité y un Gestor Ambiental en representación del sistema de gestión ambiental y el programa de Campus Sostenible como representante de la Dirección de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 14001 en sus numerales, 4.2 y 4.4.1.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Definir para la Universidad Autónoma de Occidente la Política Ambiental, la cual se establece como:

"...La Universidad Autónoma de Occidente consciente del cuidado y protección del medio ambiente, asume el compromiso de la conservación y utilización racional en el uso eficiente de los recursos naturales con relación a las actividades administrativas, académicas y de investigación, que le permitan fortalecer su desarrollo sostenible, social, ambiental y económico a través de los siguientes acuerdos:

- Promover en la comunidad universitaria el desarrollo de una conciencia ambiental.
- Cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes y aplicables.
- Fomentar un ambiente seguro y saludable.
- Reducir, prevenir y mitigar los impactos ambientales en los diferentes subsistemas institucionales.

| ORIGEN Y APROBACIÓN | No. B. | FECHA | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|--------|----------------|-----|------------------|-------------|-------|
| Solicitado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Revisión por: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Revisión por: SIGED | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Aprobado por: RECTORÍA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6386 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- Implementar buenas prácticas ambientales que conlleven al ahorro, uso continuo y sostenido del agua, la energía, y los consumibles así como el efectivo tratamiento y disposición de residuos en los diferentes subsistemas.
- Formular, desarrollar y retroalimentar periódicamente los objetivos, metas y programas ambientales.
- Fomentar entre los proveedores con incidencia ambiental una correcta actuación en este tema.
- Realizar el mejoramiento continuo logrando mejores estándares de calidad ambiental, y
- Desarrollar programas y actividades conducentes a la responsabilidad social de la comunidad, en pro de la conservación y el mejoramiento del ambiente, por medio de la docencia, la investigación y la extensión..."

PARAGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del numeral 4.2 de la norma ISO 14001:2004, la Universidad Autónoma de Occidente asegura que la política ambiental definida para el sistema de gestión ambiental es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios, que incluye un compromiso de mejora continua y prevención de la contaminación, así como el compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables, además de proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y las metas ambientales.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Autónoma de Occidente comunicará y publicará a todas las dependencias y funcionarios de la institución sobre su propósito y aplicación.

ARTÍCULO 2º: Crear el Comité Ambiental de la Universidad, el cual funcionará adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y estará conformado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector Administrativo y Financiero y/o un representante designado por él.
2. El Vicerrector Académico y/o un representante designado por él.
3. El Jefe de Departamento de Planta Física y los respectivos Coordinadores de Área.
4. El Jefe de Departamento de Recursos Humanos
5. El Jefe del Departamento de Servicios Generales y los respectivos Coordinadores de Área.
6. El Coordinador del Departamento de Evaluación, Organización y Métodos, quien hará las veces de Secretario del Comité.
7. El Director de la División de Tecnologías y/o un representante designado por él.
8. Un representante del Área Ambiental presentado por el Vicerrector Académico al Rector.
9. Un representante del Área de Ingeniería presentado por el Vicerrector Académico al Rector.
10. Un representante de los laboratorios presentado por el Vicerrector Académico al Rector.
11. Un representante de los estudiantes presentado por el Director de Bienestar Universitario al Rector.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Ambiental tendrá las siguientes funciones:

| ORIGEN Y APROBACIÓN | V. Bo. | FECHA | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|--------|---------------|-----|------------------|-------------|-------|
| Solicitado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Revisión por: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Revisión por: SIGED | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Aprobado por: RECTORÍA | | 2010 - 09- 14 | | | | |

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6386 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

1. Planificar y hacer seguimiento a las actividades del sistema de gestión ambiental.
2. Identificar, evaluar y controlar los impactos ambientales significativos para la institución.
3. Elaborar, implementar y divulgar los programas ambientales que controlen los impactos ambientales significativos.
4. Identificar y revisar periódicamente los resultados de los indicadores ambientales tomando acciones pertinentes en beneficio de la institución.
5. Diseñar, implementar y mantener el programa de campus sostenible en la Universidad Autónoma de Occidente.
6. Identificar y hacer cumplir la legislación ambiental aplicable a la institución.
7. Asegurar la actualización de los procedimientos, manuales, formatos, fichas, hojas de seguridad, matrices, etc., relacionados al sistema de gestión ambiental.
8. Establecer cuando sea requerido para las dependencias implicadas los procedimientos operacionales que incidan en el desempeño del sistema ambiental.
9. Promover una mayor conciencia ambiental en la comunidad universitaria, a través de actividades lúdicas, culturales y/o recreativas tendientes a lograr los objetivos ambientales establecidos.
10. Asegurarse de la divulgación y conocimiento de la política ambiental en toda la comunidad universitaria.
11. Realizar actividades de referenciación y conocimiento de casos exitosos en el tema ambiental en pro de revisar, ajustar y mejorar el sistema ambiental de la institución.
12. Proponer actividades de capacitación y formación en temas ambientales para los cargos que lo requieran.
13. Presentar periódicamente informes de las actividades planificadas.

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento del requisito de la norma ISO 14001:2004 en el numeral 4.4.1, El Vicerrector Administrativo y Financiero designa al Jefe del Departamento de Servicios Generales como representante ante la dirección del sistema de gestión ambiental para la Universidad Autónoma de Occidente, quien con independencia de otras funciones, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

| ORIGEN Y APROBACIÓN | No. Buzón | FECHA | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|-----------|----------------|-----|------------------|-------------|-------|
| Solicitado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Revisión por: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Revisión por: SIGED | | 2010 - 09 - 14 | | | | |
| Aprobado por: RECTORÍA | | 2010 - 09 - 14 | | | | |

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6386 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- a) Asegurarse de que el sistema de gestión ambiental se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requisitos de la norma internacional ISO 14001.
- b) Informar a la Dirección de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.
- c) Asegurarse de que se promueva en las dependencias de la Institución la toma de conciencia con el medio ambiente.
- d) Llevar a cabo las relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión ambiental.
- e) Convocar periódicamente al comité ambiental para la revisión y seguimiento de los compromisos con el sistema de gestión ambiental.
- f) Programar periódicamente los ciclos de auditoría interna al sistema de gestión ambiental.
- g) Mantener la actualización de las normas y requisitos ambientales aplicables al sistema ambiental de la institución.
- h) Impulsar las campañas ambientales educativas para la comunidad universitaria.
- i) Coordinar las actividades relacionadas al programa de campus sostenible.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2010).


LUIS H. PÉREZ
 Rector


ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
 Secretario General

| ORIGEN Y APROBACIÓN | No. B. | FECHA | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|--------|---------------|-----|------------------|-------------|-------|
| Solicitado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Revisión por: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Revisión por: SIGED | | 2010 - 09- 14 | | | | |
| Aprobado por: RECTORÍA | | 2010 - 09- 14 | | | | |

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia